



Buenos Aires, ¹² de junio de 2015

RES. OAYF N° 190 /2015

VISTO:

El Expediente OAyF N° 059/15-1 caratulado "D. C. C. s/ Adaptación para el Juego Interactivo para la 41° Feria del Libro"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 65/2015 (fs. 3) la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales solicitó la ampliación de la contratación oportunamente realizada con la empresa "Green Dog" para el desarrollo de una trivía para adultos a fin de ser utilizada en la 41° Feria del Libro. En tal oportunidad aclaró que "*tales requerimientos consisten en la adaptación de ambas aplicaciones para pantallas touchscreen y desarrollo de nuevas funcionalidades, todo para una mejor muestra y utilización por parte del público visitante del stand institucional*".

Que cabe recordar que por Resolución OAyF N° 91/2015 (fs. 4/5) se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 34/2015 por adjudicación simple que tuvo por objeto el desarrollo y provisión a este Consejo de la Magistratura del juego APP Trivia para Adultos (juego en app de Tablet con sistema operativo android), para visualizar en pantalla del stand del Consejo en la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2015; el desarrollo de los contenidos, diseño e ilustración de situaciones y personales; la programación, efectos sonoros y animaciones; y el soporte del juego llave en mano con la aclaración de que el juego será propiedad de este Consejo de la Magistratura y se adjudicó a la firma Green Dog S.A.

Que asimismo, resulta atinado destacar que por Resolución Presidencia N° 886/2014 se aprobó la participación de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad en la 41° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires que se desarrolló entre el 21 de abril y el 11 de mayo del corriente en La Rural, Predio Feria de Palermo, mediante la instalación de un *stand* institucional y diferentes actividades de difusión, se encomendó a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales la coordinación y organización de las acciones derivadas de ese evento y se autorizaron los gastos que demande dicha participación, con la intervención de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que en consecuencia, se dio intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones, la cual incorporó la constancia de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la empresa (fs. 12) y entendió que sería viable proceder a la contratación de la adaptación de la trivía en cuestión a través del procedimiento de Contratación Directa por Complementariedad bajo la modalidad de Adjudicación Simple, en el marco de lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 28 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, reglamentaria de la Ley 2095 y su modificatoria Ley 4764 (fs. 13).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones remitió la correspondiente Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 59/2015 a la firma Green Dog S.A. cuyo objeto establecido en un único Renglón es la adaptación del juego APP Trivia desarrollada por dicha firma conjuntamente con el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Resolución CM N° 1/2014 y agregó una copia del correo electrónico cursado al Expediente de marras (fs. 14/21).

Que a fojas 22 glosa el Acta de Recepción de la Propuesta Económica labrada por la Dirección de Compras y Contrataciones, de la que surge la presentación de la oferta remitida por la empresa Green Dog S.A. -obrante a fojas 23/26- que asciende a la suma total de quince mil ochocientos cincuenta y un pesos (\$ 15.851,00) IVA incluido.

Que ante la identificación de cierta documentación faltante en la oferta presentada, la Dirección de Compras y Contrataciones le solicitó a la firma Green Dog S.A. su cumplimentación (fs. 27). En respuesta, la firma remitió lo requerido (fs. 28/29).

Que entonces, se dio intervención a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales -en su carácter de área requirente y técnica competente- quien prestó su conformidad a la propuesta económica recibida (v. Memo N° 76/2015 de fs. 31).

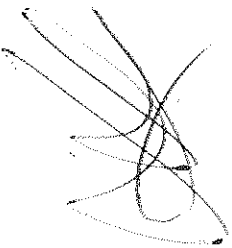
Que posteriormente, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente y en tal sentido confirmó la existencia de fondos para hacer frente a la presente contratación (v. Constancia de Afectación N° 708/05 2015 de fs. 33/34).

Que en este estado y requerida que fuera su opinión, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, previa reseña de lo actuado y tras citar la normativa aplicable al caso (cfr. inciso 6 del artículo 28 de la Ley 2095 modificada por Ley 4764 y Resolución CM N° 1/2014) manifestó que *“la presente contratación es un procedimiento de contratación directa por complementación regido por el artículo 28 y*



cc de la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764 y el PBCG, en la cual se presentó una oferta, que según el informe, de fs. 31, cumple con los requerimientos técnicos” y en consecuencia concluyó:“(…) teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones, lo informado a fs. 31 y 37, así como la normativa aplicable, esta Dirección General entiende que puede proseguirse con el trámite de las presentes actuaciones, pudiendo la autoridad competente aprobar y adjudicar la ampliación requerida, si correspondieres” (v. Dictamen N° 6321/2015 de fs. 41/42).

Que finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Presidencia N° 886/2014 se dio intervención a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial (fs. 46). En respuesta, esa Comisión expuso lo siguiente: “advirtiendo que el objeto de la contratación y el monto involucrado determinan la competencia de vuestra dependencia, y observando la afectación presupuestaria y que el área jurídica no realizó observaciones al presente procedimiento, se remite el expediente para su continuidad” (v. Memo SCAGyMJ N° 510/2015 de fs. 48).



Que en este estado, puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, corresponde destacar que el artículo 28 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 -reglamentaria de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad- establece que: “Las contrataciones directas por adjudicación simple son las que se describen a continuación: Inc. 4 Prestatario único, Inc. 5 Proveedor exclusivo, Inc. 6 Reposición o complementación de bienes o servicios accesorios necesariamente compatibles con otros adquiridos previamente (...)” y establece el procedimiento a seguir en caso de aplicarlo. En tal sentido, la Dirección de Compras y Contrataciones ha cumplido con lo allí estipulado.

Que en virtud de lo dispuesto en la normativa citada en el acápite anterior, de acuerdo a los antecedentes reseñados y al estado en el que llegan los actuados a esta Oficina de Administración y Financiera, en atención a la conformidad brindada por el área requirente y técnica competente, en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y por aplicación de los principios de eficiencia y eficacia, economía y razonabilidad estipulados en el artículo 7° de la Ley 2095 y su modificatoria la Ley 4764, resulta adecuado el encuadre de la contratación propiciada bajo el procedimiento de Contratación Directa por Adjudicación Simple, de acuerdo a lo normado en el artículo 28 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764, reglamentada por la Resolución CM N° 01/2014.

Que en atención a lo *ut supra* expuesto y puesto a resolver, corresponderá aprobar lo actuado en la Contratación Directa N° 59/2015 cuyo objeto es la adaptación del juego APP Trivia desarrollada por la firma Green Dog S.A. que fue recientemente adquirido (cfr. Resolución OAyF N° 91/2015) y adjudicar el Renglón 1 a la firma Green Dog S.A. por el monto total de quince mil ochocientos cincuenta y un pesos (\$ 15.851,00) IVA incluido. Ello, de acuerdo con la propuesta económica presentada a fojas 23/26 y la Invitación a Cotizar de fojas 21.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para se instrumenten las medidas correspondientes para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97. Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31, sus modificatorias y por la Resolución de Presidencia N° 391/13;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 59/2015.

Artículo 2º: Adjudíquese el Renglón 1 de la Contratación Directa N° 59/2015 a la firma Green Dog S.A. por el monto total de quince mil ochocientos cincuenta y un pesos (\$ 15.851,00) IVA incluido, de acuerdo con la propuesta económica presentada a fojas 23/26 y la Invitación a Cotizar de fojas 21. Ello, en función de lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa N° 59/2015 que se autoriza en el presente acto y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su



modificatoria la Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordenara y comuníquese a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.

RES. OAYF N° ¹¹⁰ /2015

Dr. Juan José Milone
Director
Dirección de Servicios Generales y Obras Menores
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

115

